

mas, nada tendria que responder á la nacion, cuando le preguntase por qué la ley era inexorable para los mexicanos, y nula é insubsistente para los extranjeros, que á mano armada atacan la independencía y la dignidad de la República.

Tiempo hace que entre nosotros el respeto á la ley es una mentira, y que el primer escollo de todas las administraciones es el de que los funcionarios subalternos se permiten dejar sin cumplimiento sus órdenes. Este ha sido el triste fruto de nuestros pasados errores; de esos treinta años de revolucion en que se han relajado todos los resortes de la máquina social, y en que presentamos el curioso fenómeno de una nacion proverbialmente dócil y profundamente anárquica. Penoso y en extremo difícil es restablecer el imperio de la ley y de la voluntad suprema; pero tan árdua y difícil tarea es la que tiene el ilustre general Santa-Anna, y de su cumplimiento pende la salvacion de la sociedad. El pueblo en que la ley es una ficcion, está seguro de perder su moralidad y su fuerza, y solo puede salir del estado de languidez que lo prepara á la muerte, si una voluntad poderosa hace sentir que la vara de la justicia alcanza tanto al débil, como al fuerte; al simple particular, como al mas caracterizado. El gefe supremo de la República, que sabe que su primera mision es restablecer el principio del respeto á la autoridad; que vió que una falta de obediencia al frente del enemigo extranjero, trajo un conflicto á la nacion, y que hoy se han cometido otras que le preparan otros nuevos, y dan nueva vida á la idea mas contraria á todo orden, la de la inobediencia; habria faltado á sus compromisos, á su buen nombre y á su patria, si por debilidad ó indulgencia lo hubiera tolerado. Si el general Yañez ocupa hoy el banco de un acusado, suya es la culpa: el gobierno supremo ha obrado como corresponde á la dignidad de las leyes y á su propio deber.

## DOCUMENTOS QUE SE CITAN.

### NUMERO 1.

Acuerdo para guerra.—Enero 31 de 1854.—A los comandantes generales de los Departamentos de Sonora, Sinaloa, Baja California y al capitan D. Francisco Castillo Negrete, se les dirá por extraordinario, que habiendo sabido S. A. S. que hay muchos extranjeros que desean prestar sus servicios á la nacion mexicana, y considerando que pueden ser de mucha utilidad, ha tenido á bien resolver, que siempre que se presenten algunos que no sean nativos de los Estados-Unidos de América y quieran engancharse voluntariamente en el ejército nacional, se les admita entre las filas de los cuerpos de línea de la arma á que quieran pertenecer, en concepto de que el tiempo de su empeño no debe bajar de un año, y que al terminar su enganche, serán atendidos y considerados por el supremo gobierno, siempre que su comportamiento haya sido notoriamente bueno como debe esperarse, proporcionándoles algunos medios para establecerse en el país, y tratando á los que se inutilizan en accion de guerra, lo mismo que á los soldados mexicanos.

### NUMERO 2.

Ministerio de guerra y marina.—Reservado.—Exmo. Sr.—Por circunstancias imprevistas no se pudieron contratar en San Francisco los extranjeros que anuncié á V. E. en nota de 28 de Marzo próximo pasado, pero lo serán en pequeñas partidas que se irán presentando á V. E. con el mismo fin que se le previno en la ya citada nota de 28 de Marzo.—Para evitar que se formen reuniones de extranjeros que acaso podrían llamar la atencion, prevengo á V. E. que no admita mas que en número de 50 hombres en ese puerto, y que estos no se les permita mas que las armas muy precisas y una parada de cartuchos por plaza. En el caso de que escedan de 50 hombres, desde luego los dividirá V. E. destinándolos á puntos diferentes del interior del Departamento de su mando, y si fueren menos, en un solo lugar, alejándolos siempre de la costa, puesto que el objeto es evitarles las enfermedades que se sufren en ella.—V. E. procurará que los extranjeros contratados que se le presenten, sean socorridos con igualdad á los individuos del ejército en sus respectivas clases, tratándolos con la debida consideracion á hombres que se han decidido á prestar sus servicios á la magnánima nacion mexicana.—Sin embargo, como puede suceder muy bien que entre

esos extranjeros honrados, vengan otros con miras hostiles que pudieran perjudicar el orden y tranquilidad interior, conforme con lo anteriormente resuelto por S. A. S. el general presidente, V. E. los vigilarà muy de cerca, y los situarà de manera que aun cuando tengan esas miras, nunca las puedan poner en práctica.—Si faltaren à V. E. recursos para socorrerlos, de pronto dictarà las providencias para hacerse de los necesarios con este objeto, y darà parte por extraordinario para remitírseles.—Igualmente avisarà V. E. por extraordinario, luego que llegue alguna partida de extranjeros, participando el número que sea y las medidas que dicte al respecto que le prevengo en el presente oficio, esperando del celo y eficacia de V. E. que si hubiere alguna cosa extraordinaria, ordenarà lo que sea oportuno para no dejar que desear à S. A. S., de cuya orden prevengo à V. E. su cumplimiento.—Dios y libertad.—México, Abril 19 de 1854.—*Bonilla*.—Exmo. Sr. comandante general de Sonora.—Idem idem de Sinaloa.—Se insertó al Exmo. Sr. comandante general de Jalisco, y al comandante principal del territorio de Colima, por si estos individuos se presentasen en algun puerto de aquel departamento.

Es copia. México, Setiembre 30 de 1854.—*Luis de Ormaechea*.

### NUMERO 3.

Ministerio de guerra y marina.—Consulado mexicano en San Francisco.—Núm. 15.—Exmo. Sr.—Para el 20 del corriente deberán partir los franceses enganchados por mí en virtud de los artículos que V. E. me indica en la nota oficial de 1<sup>o</sup> de Febrero.—Después de haber conseguido el desmembramiento de los que tenía seducidos y ya regimentados el Conde Raousset, à medida que à mi invitacion se me iban presentando los hacia registrar, prévia la aprobacion personal que con toda precaucion del Sr. cónsul de Francia à los franceses, y de sus respectivos cónsules à los demas. Por lo que toca à los mexicanos que antes se encontraban tan dispuestos, tengo el disgusto de que à pesar de mis reiteradas invitaciones y promesas, hasta ahora ninguno se me ha presentado.—He nombrado igualmente una persona de toda mi confianza, D. Manuel Samoano, para que como comisario accidental, los acompañe y presente al Sr. comandante de Guaymas y administrador de la aduana, à fin de que si fuere necesario se acerque tambien al Sr. comandante general hasta Hermosillo ó donde se encuentre.—Para dar el mas pronto y cumplido obediencia à las supremas órdenes de V. E. por una parte, y teniendo por otra, las fatales consecuencias que trae toda moratoria en esta clase de comisiones tan urgentes como delicadas; y ademas, en este conflicto en que no tenia tiempo

que perder, pues que trataba nada menos que de aprovechar la sorpresa que le habian causado al Conde mis prontas disposiciones, y como quiera que el Sr. Barron en estas apremiantes circunstancias con su contestacion evasiva venia à paralizarme la feliz evasion, me determiné à poner por obra el pensamiento que hacia ya algun tiempo estaba madurando en mi cabeza. Me avisté inmediatamente con el Sr. D. Antonio Zomellera, español, comerciante y que goza aquí la buena reputacion que justamente se merece, à fin de que me pudiera sacar de este atolladero haciéndolo cargo del apresto, fletamento y demas disposiciones necesarias à la remision que se me encarga por esa superioridad.—En su consecuencia, dicho Sr. Zomellera convocó à los comerciantes y fletadores, para que por un precio módico y mediante los convenios que presenté, les hiciera sus proposiciones. Resultando al fin aprobadas por dicho señor, las que debidamente acompaño.—Así es, que he tomado ya todas las medidas para que sin pérdida de tiempo se halle todo listo para el 20, segun verá V. E. por uno de los artículos del contrato.—Admita V. E. entretanto las seguridades de mi obediencia.—Dios y libertad. San Francisco, 4 de Marzo de 1854.—*Luis Maria del Valle*.—Exmo. Sr. secretario del despacho de relaciones estereiores.

Es copia. México, Setiembre 28 de 1854.

### NUMERO 4.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion 9<sup>a</sup>—Consulado mexicano en San Francisco.—Núm. 30.—Exmo. Sr.—Me ratifico en lo que tengo manifestado en mis anteriores, sobre las libranzas espedidas à favor de Chavileau y Cavallier, no deben ser cubiertas .....

Dios y libertad. San Francisco, 20 de Mayo de 1854.—*Luis Maria del Valle*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones.

Es copia. México, Setiembre 28 de 1854.

### NUMERO 5.

Ministerio de guerra y marina.—República mexicana.—Gobierno y comandancia general del Departamento de Sonora.—Distrito de Ures.—Núm. 17.—Exmo. Sr.—El 19 del corriente fondeó en el puerto de Guaymas, la fragata inglesa "*Challenge*" conduciendo à bordo cerca de cuatrocientos individuos franceses, mexicanos, y de otras naciones, segun se impondrà V. E. por los documentos que en copia acompañan à esta comunicacion de los números 1 al 3.—El primero es el parte oficial de la comandancia

cia militar y capitania del puerto de Guaymas, sobre el arribo de la compania extranjera à que se refiere la comunicacion del Sr. Vice-cònsul francès, marcada con el número 2. En consecuencia dispuse, de acuerdo con las órdenes que tengo recibidas por conducto de V. E., se les facilite alojamiento cómodo en lo posible, y se les asista con el haber que les corresponde conforme à las condiciones de su enganche: el número 3 es copia de la comunicacion que me dirijió el Sr. cònsul mexicano en el puerto de San Francisco, relativa à los pormenores del alistamiento y enganche de voluntarios que se verifica en aquel puerto de California.—Quedo en espera de la llegada de los demas enganchados que se me tienen anunciados, y tanto en ellos como en los que ya se encuentran en el Departamento, serán cumplidas las órdenes que por conducto de V. E. se me han comunicado, y se me comuniquen en lo sucesivo.—Dios y libertad.—Ures, Abril 24 de 1854.—*José Maria Yañez*.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.—México.

Es copia. México, Setiembre 30 de 1854.—*Luis de Ormaechea*.

#### NUMERO 6.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Exmo. Sr.—El cònsul mexicano en San Francisco, D. Luis del Valle, traspasando escandalosamente las órdenes é instrucciones que tiene del supremo gobierno de la nacion, ha mandado à Guaymas reunidos en un solo buque à cuatrocientos extranjeros, los mas de ellos franceses, con el pretexto de venir à engancharse para servir en el ejército de la República. Esto ha llamado fuertemente la atencion de S. A. S., pero aun la ha llamado mas el que el mismo cònsul participa despues de la salida de esos hombres, que desconfia de ellos, y que el conde de Raousset iba à embarcarse para unirselos con el objeto seguramente de hacer armas contra las autoridades y leyes de la nacion; por lo que recomienda se evite la introduccion de ese aventurero en nuestro país.—La conducta observada por el repetido cònsul mexicano, ha obligado al supremo gobierno à destituirlo de su encargo llamándolo à esta capital para que se someta à un juicio; pero como las consecuencias de su torpeza ó de su maldad han sido desgraciadamente el que ya estén en nuestro territorio cuatrocientos extranjeros, aunque con el carácter de servidores de la nacion, necesario es procurar con decidido empeño evitar el conflicto que pueda sobrevenir nulificando à esos mismos hombres para que no puedan hacer mal. Al efecto, y supuesto que su arribo à un puerto de República es para el contrato que indebidamente celebró nuestro cònsul, aunque no lo participa todavia,

el supremo gobierno tiene incuestionablemente el derecho, por efecto del mismo contrato, de ocuparlos en donde mejor le convenga ó de hacerlos regresar à su procedencia; y bajo este supuesto previene à V. E. de la manera mas espresa y terminante que en el acto proceda à desarmar à esos hombres si vienen armados, y en todos casos à disolver la reunion de ellos. Para conseguirlo, S. A. S. el general presidente manda que proceda V. E. desde luego à hacer que regresen à San Francisco de Californias todos los que deseen irse, pagándoles su pasaje: que los que quieran servir en el ejército de la República, como que deben verificarlo en los cuerpos que el gobierno señale, se embarquen para San Blas y de allí pasen à Guadalajara para venir despues à esta capital, en el concepto de que serán bien atendidos segun su comportamiento; y por último, que los que quieran establecerse en el país como particulares, les permita V. E. que elijan el punto que les convenga para su residencia, siempre que sea à una distancia de cincuenta leguas del litoral de las costas del Pacífico, y que no vaya al mismo lugar un número de ellos que pase de cincuenta.—Cualquiera que sea el partido que adopten, como que se les deja en libertad para elegirlo, no tendrán derecho en ningun caso à reclamacion alguna contra la nacion mexicana.—Fácilmente se penetrará V. E. de lo importante que es llevar à puro y debido efecto lo dispuesto por S. A. S. el general presidente, para que esos extranjeros no permanezcan en ese Departamento, y por lo mismo parece escusado recomendarle el que obre con la sagacidad, prudencia y acierto que requiere tan grave negocio; confiando S. A. S. en que su discrecion y patriotismo le sugerirán las medidas mas adecuadas para cumplir esta orden y salvar en cualquier evento el honor y dignidad de la nacion.—Dios y libertad. México, Mayo 18 de 1854.—*Blanco*.—Exmo. Sr. comandante general de Sonora.

Es copia. México.

#### NUMERO 7.

Ministerio de guerra y marina.—República mexicana.—Comandancia general del Departamento de Sonora.—Distrito de Guaymas.—Núm. 73.—Exmo. Sr.—Uno de los asuntos que mas han llamado mi atencion desde que me recibí del mando de este Departamento, es el de los voluntarios extranjeros, que contratados en San Francisco de orden de S. A. S. el general presidente, llegaron à este puerto en la barca inglesa "Chaleng."—Habíame internado hasta Ures, cuando dichos extranjeros llegaron y allí fuí recibiendo acerca de su arribo y permanencia diferentes noticias, que me obligaron à pensar desengañarme por mi propia vista, y en arreglar personalmente el orden que debia im-

ponerse à estos nuevos soldados, y los mas que pudiesen llegar. Con tal objeto entre otros emprendí mi regreso á este puerto, como ya tengo informado à V. E. en comunicacion anterior.— Aquí me encontré con que éstos extranjeros, la mayor parte franceses, no contrajeron contrato alguno escrito en San Francisco con el cónsul mexicano; con que varios de ellos, que aseguran haber sido gefes y oficiales en su país y vienen denominados con tal carácter en la lista que remitió oficialmente el mismo cónsul, no tienen documentos que lo prueben, asegurando que se les perdieron en California; con que la generalidad de ellos no queria por gefes y oficiales mas que à los que ellos mismos eligieron al desembarcar, cosa en que habia convenido este comandante militar, aunque provisionalmente y mientras se recibian mis disposiciones; y por último, con que todos pretendian haberles asegurado el Sr. Valle en San Francisco, que el prest que les correspondia como soldados voluntarios en el ejército mexicano, era el de un peso diario. Al mismo tiempo, algunos de los que segun antes he manifestado, se dicen gefes y oficiales en su país y no fueron nombrados como tales en la eleccion antes referida, representaban que por lo que el cónsul mexicano les habia ofrecido, debian disfrutar del mismo empleo y haber que los gefes y oficiales de su clase en el ejército mexicano.—En semejante confusion de pretensiones, considerando el carácter de esta clase de hombres y dándoles gusto en cuanto ha sido posible, y en espera de lo que S. A. S. tenga à bien disponer, he determinado lo siguiente.—Primero: que continúen con sus mismos gefes y oficiales de su eleccion, de los cuales remito à V. E. lista en comunicacion separada. Segundo: que los de la clase de gefes y oficiales reciban por todo haber un peso diario, y los soldados seis reales. Es bueno advertir aqui, que desde el 20 de Abril habian estado gozando todos por igual de un haber de seis reales al dia; pero pidiendo los oficiales algun aumento, he venido en concederles el peso que dejo referido. Tercero: que cuantos quisieran separarse del compromiso de servir, porque poseyendo algun arte ò industria crean que les es mas lucrativo ocuparse en su profesion, puedan verificarlo libremente. Cuarto y último: que las determinaciones anteriores son enteramente provisionales, ínterin S. A. S. ordena lo que tenga por conveniente.—Debo informar à V. E., que la mayoría de éstos extranjeros son personas aventureras y de suyo inquietas y descontentadizas hasta el estremo. De esto tengo continuas pruebas en la multitud de quejas que elevan todos los dias, y en la série de pretensiones siempre diversas que se les ocurren à cada momento. Añádese à esto las ideas estrañas que ha sabido inspirarles el Conde Raousset, sobre la estraordinaria riqueza de este suelo, ideas exageradas que irritan su avidez y los constituye en

ciudadanos poco aptos para mantenerse pacíficos y en un estado regular y normal. Todos estos voluntarios dan abrigo à una ambicion sin límites; y estoy perfectamente informado, de que à muchos los alhaga la secreta esperanza de que algun trastorno, que desean, cambie su posicion mejorando su fortuna. Hay entre ellos quien acuse à no pocos de sus compañeros, de conservar relaciones con el Conde Raousset y de estar listos para apoyar cualquiera intentona contra el país. Dicho semejante es digno de atencion, pero carece de toda prueba legal.—Quizà sería conveniente destinar à los voluntarios extranjeros fuera de este Departamento, ó bien distribuirlos y acomodarlos de manera que pudiesen quedar tranquilos y sin motivo de queja contra el supremo gobierno. Cualquiera medida sobre este particular podrá tomarse sin precipitacion; pero la violencia es indispensable en el apresto de recursos seguros y fijos con que atender, sin faltarles un solo dia à los repetidos soldados extranjeros, que sin duda murmurarán fuertemente y no será difícil cometan graves excesos, si se llega à dar el caso de que no perciban su prest. Y ya que he hablado de prest, debo decir à V. E. que el asignado à los franceses y demas, de un peso y seis reales diarios, léjos de ser demasiado, es apenas suficiente para hombres que como ellos tienen muchas necesidades, y que seria de todo punto imposible, pudiesen mantenerse con el sueldo del soldado mexicano en este Departamento, donde todo cuesta caro.—Insisto, Exmo. Sr., y por lo grave del asunto no temo molestarlo, en que se me remitan los recursos que tengo pedidos y que son indispensables, si es que deben conservarse en este Departamento ilesos los derechos de la nacion y del órden público. Ya he dicho en anteriores comunicaciones cuál es la cantidad à que ascienden econòmicamente los gastos públicos de Sonora; he informado así mismo el estado de las rentas, y ahora vuelvo à repetir, que apenas serán suficientes treinta mil pesos mensuales, para dar una existencia medianamente regular à esta sociedad combatida por mil elementos contrarios.—De todo espero que informará V. E. à S. A. S. el general presidente, y pido que las resoluciones que recaigan sobre esta comunicacion, se pongan à mi alcance por estraordinario violento, pues las circunstancias son altamente comprometidas, lo cual no debe ocultarse à la penetracion de V. E.—Dios y libertad. Guaymas, Mayo 16 de 1854.—*José María Yañez*.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Es copia. México, Setiembre 28 de 1854.

NUMERO 8.

Ministerio de guerra y marina.—República mexicana.—Comandancia general del Departamento de Sonora.—Por estraor-